

BOLEA.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dosembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
8-7-918	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,10		8-7-918	475,00	Banco de España.....	500			474,00 y 475,00
8-7-918	79,00	» E, de 25.000 » » »	79,10			299,0	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			300,0
8-7-918	79,00	» D, de 12.500 » » »	79,10 y 15		8-7-918	220,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
8-7-918	80,65	» C, de 5.000 » » »	80,25 y 15		24-6-918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
8-7-918	80,60	» B, de 2.500 » » »	80,25		27-6-918	213,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
8-7-918	80,90	» A, de 500 » » »	80,00 y 80		8-7-918	115,00	Banco Español de Crédito.....	250			115,00
8-7-918	79,50	» H, de 200 » » »	79,75		6-7-918	302,00	Unión Española de Explosivos..	100			303,50
8-7-918	79,50	» G, de 100 » » »	79,75		8-7-918	92,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	600			92,25
27-6-918	82,00	En diferentes series.....				41,75	carera España. } Ordinarias..	600			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			5-7-918	575,10	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
8-7-918	90,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,75 y 80		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
8-7-918	90,85	» E, de 12.000 » » »	90,80		6-7-918	122,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
8-7-918	90,50	» D, de 6.000 » » »	90,80		21-1-918	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
8-7-918	90,50	» C, de 4.000 » » »	90,75 y 80		8-7-918	336,00	Mediodía de Madrid.....	500			
8-7-918	90,50	» B, de 2.000 » » »	90,75 y 80		8-7-918	311,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			311,00 pts. ac.
8-7-918	90,75	» A, de 1.000 » » »	91,00		8-7-918	267,00	Idem Norte de España.....	475			310,00 pts. ac.
8-7-918	91,50	» H, de 200 » » »	91,50				B.* Español del Río de la Plata.				287,50
8-7-918	91,50	» G, de 100 » » »	91,50								
8-7-918	90,90	En diferentes series.....	90,82								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			8-7-918	99,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,20
2-7-918	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			6-7-918	106,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			106,50
4-7-918	87,50	» D, de 12.500 » » »			19-9-917	62,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4		
8-7-918	87,40	» C, de 5.000 » » »	87,40		2-7-918	79,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
8-7-918	87,40	» B, de 2.500 » » »			6-7-918	102,26	Mediodía de Madrid.....	500			
8-7-918	87,40	» A, de 500 » » »			28-5-918	88,75	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5		
		En diferentes series.....			31-5-918	82,25	dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			6-7-918	65,00	» C.	500	4		
8-7-918	98,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	98,00		15-6-918	57,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			65,00
8-7-918	98,35	» E, de 25.000 » » »			20-6-919	60,00	ña. Comisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3		
8-7-918	98,35	» D, de 12.500 » » »			1-7-918	58,00	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
8-7-918	98,50	» C, de 5.000 » » »	98,40		8-7-918	59,50		500	3		
8-7-918	98,50	» B, de 2.500 » » »	98,40								
8-7-918	98,10	» A, de 500 » » »	98,40								
6-7-918	98,25	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO			8-7-918	75,50	Ayuntamiento de Madrid.				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			6-7-918	94,00	Obligaciones.....				75,50
		» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.			5-7-918	96,50	Idem por resultas.....	500			
8-7-918	103,90	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.	104,00				Idem para pago de expropiacio-	500			87,00
8-7-918	105,80	» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.	104,00		15-6-918	95,00	nes en el interior.....				
							Cédulas para ídem de íd. en el	500			
							ensanche.....				93,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	389 000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
5 por 100 amortizable.....	5 000
5 por 100 amortizable.....	62 500
Acciones del Banco de España.....	34 000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12 000
Azucareras.—Preferentes.....	9 500
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	83 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	300 000
Cambio medio.....	63,625
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, cheque.....	2 000
Cambio medio.....	17,28
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Faceta de Madrid. — Núm. 191

19 Julio 1918

Bolea de Madrid. Núm. 109

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Julio de 1918.

En el centro de España se halla un área de presiones débiles (759 mm.) y otro sobre el mar Balear (759 mm.), apareciendo las presiones altas hacia el Atlántico, probablemente sobre las Azores ó más al Occidente de este archipiélago. En Castilla la Vieja se registran fre-

cuentos tormentas y es probable que se propaguen á Aragón.

Los vientos generalmente soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura es inferior á lo normal.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Cuenca.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo tormentoso en Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Julio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 637^m).

Horas.	Barómetro en m. y 4 00.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	704 7	19,4	61	NW. . .	1=Ventolina...	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 23,0
4	703 2	17,5	71	W	0=Calmas.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 15,8
8	703 6	20,0	74	SW. ...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 27,4
12	702 8	27,6	68	WSW ...	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 18,5
16	701 5	23,0	74	NW. ...	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702 4	21,1	61	NNW. ...	1=Idem.....	Inap.	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 183

OPOSICIONES

Habiéndose emitido en el anuncio convocatorio para oposiciones á plazas de Maestras de esta provincia, la hora en que debían concurrir á la Escuela Nacional de niñas de la calle de Murcia, se advierte á dichas opositoras que la hora de comenzar los ejercicios, es á las quince, hora oficial.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Almería, 3 de Julio de 1918.—La Presidente, Irene de Castro. P—4914

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Magisterio primario para Maestras, de la provincia de Murcia.

Se cita á los señores opositores para verificar el segundo ejercicio para el día 22 de los corrientes, á las nueve y media de la mañana, en el local del Instituto provincial de segunda enseñanza; advirtiéndole que los señores opositores que no se presenten á la hora indicada para verificar este ejercicio, serán excluidos sin que puedan hacer alegaciones de ninguna clase.

El cuestionario para estos ejercicios, estará á disposición de los señores opositores el día 14 del actual, en la Secretaría del Instituto.

Murcia, 6 de Julio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Manuel Masa. P—4963

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio Nacional de la provincia de Orense.

MAESTRAS

Las señoras opositoras se servirán concurrir el día 2 de Septiembre del año corriente (fecha en que termina la clausura estival de las Escuelas Nacionales), á las cinco de la tarde, al local número

1 del Instituto general y técnico, á fin de dar principio á los ejercicios de oposición.

Para entonces deberán completar su expediente las aspirantes á quienes falte presentar algún documento.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Orense, 4 de Julio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Dr. Vicente Serrano. P—4965

Universidad de Barcelona.

Se convoca á las Maestras que actuaron en las últimas oposiciones efectuadas en este Rectorado, á las cuales el Tribunal adjudicó Escuela, para que por sí ó por medio de representante autorizado por ellas, acudan al despacho rectoral el día 22 del actual, á las once, para ejercitar el derecho de tanteo, respecto á las siguientes plazas, destinadas á las siete aspirantes que á continuación también se indican.

PLAZAS VACANTES

Lérida.

Llesuy (Llesuy), niñas.
San Salvador de Toló (San Salvador de Toló), niñas.

Figuerosa (Figuerosa), mixta.

Balsares.

Validemosa (Vallómosa), párvulos.

Geroña.

Tragurá (San Martín de Vilallonga), mixta.

San Aniol de Finestres, mixta.

Terradas, niñas.

ASPIRANTES

D.^a Carmen Lara Fuentes.
Angeles Zamora Tolosa.
María de la Concepción Ginés Voltá.
María Aurora García Navarro.
Antonia Vidal Costa.
María Molás Cabaté.
María del Pilar Planas Font.

OBSERVACIONES

1.^a Las Maestras á las cuales le fué adjudicada Escuela por el Tribunal, sólo podrán elegir por orden de mérito, designado por el mismo, una de las siete mencionadas plazas ó de las que acaso resulten, por haber preferido una de estas siete alguna de las opositoras anteriores que hayan hecho uso del derecho de tanteo.

2.^a Las Maestras aspirantes sólo podrán elegir una de las siete mencionadas plazas ó de aquellas que en sustitución de las mismas haya dejado alguna opositora con plaza que haya preferido una de aquéllas.

3.^a Si alguna de las opositoras con plaza no concurre al acto, se entenderá que se conforma con la plaza que el Tribunal le adjudicó, por no convenirle utilizar el derecho de tanteo.

4.^a Si alguna de las aspirantes mencionadas no concurre al acto, se entenderá que se conforma con lo que el señor Rector le adjudique, de aquellas siete mencionadas, de las que acaso dejare alguna opositora que prefiriese alguna de ellas.

5.^a Una vez verificada la elección y adjudicadas las plazas anunciadas, las Maestras que queden sin colocar irán ocupando las Escuelas que en lo sucesivo vacuen, por su orden, sin nuevo derecho de tanteo.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Barcelona, 4 de Julio de 1918.—El Rector, Valentín Carulla. P—4950

Universidad de Zaragoza.

El anuncio de este Rectorado, que publicó la GACETA DE MADRID del día 26 de Junio último, convocando á los opositores y opositoras aprobados con derecho á plaza en las de turno libre, celebradas últimamente en este distrito universitario, para la elección de las Escuelas dis-

ponibles, ha sufrido las siguientes modificaciones:

MAESTROS

La Escuela de niños de Mazaleón (Teruel) se substituye por la mixta de Herbeset Morella (Castellón).

Se agregan las de Somaén y Aylonciello, mixtas, en la provincia de Soria.

MAESTRAS

Se suprime la de niñas de Las Planas de Castellote (Teruel), por haber sido adjudicada, fuera de concurso, á D.^a Miguela Loras, que servía la de Navaltoril.

La Escuela unitaria de Calaborra se substituye por la de párvulos de dicha localidad, por haber sido aquella provista mediante concursillo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de Julio de 1918.—El Rector, Ricardo Rojo Villanova.

P-4975

SUBASTAS**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****Subsecretaría**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Julio de 1918,

Esta Subsecretaría ha señalado el día 26 del corriente, á las once, para la subasta de las obras de continuacion de las de ampliación y reforma de la Universidad de Valladolid, por la cantidad de pesetas 257.533,82, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno Civil de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.^a En el mismo Ministerio, y en el Gobierno Civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 22 del corriente.

3.^a Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

4.^a En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.^o de Julio de 1911.

5.^a El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.^a El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dos años.

7.^a El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.^a Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 6 de Julio de 1918.—El Subsecretario, Rivas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja del ... por 100).

(Fecha y firma del proponente)

S -

**Gobierno Civil de la provincia
de Málaga.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Junio último, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio á las dieciséis horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 244 y 245 de la carretera de Cádiz á Málaga en la provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 12.263,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Alameda principal, número 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de las trece á las diecinueve.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 244 y 245 de la carretera de Cádiz á Málaga, en la provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 122,64 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 244 y 245 de la carretera de Cádiz á Málaga, en la provincia de Málaga», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 122,64 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 28 de Junio de 1918.—El Gobernador, Luis Sans Buigas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó rehusando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-619

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio, las dieciséis, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 1 al 6 y 7 al 14 de los trozos cuarto y tercero, respectivamente, de la carretera de Puerto de Mataliebras á La Alameda por Mollins, en la provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 16.071,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, de Alameda Principal, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de trece á las diecinueve.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 6 y 7 al 14 de los trozos cuarto y tercero respectivamente, de la carretera de Puerto de Mataliebras á La Alameda por Mollins, en la provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 160,72 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 6 y 7 al 14 de los trozos cuarto y tercero respectivamente, de la carretera de Puerto de Mataliebras á La Alameda por Mollins, provincia de Málaga», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General

de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 133,72 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 28 de Junio de 1918.—El Gobernador, Luis Sans Buigas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó rehusando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—620

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 del próximo mes de Julio, á las dieciséis horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 10 al 19 de la carretera de Málaga á Almería, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 133.76,80.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Alameda principal, número 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde las trece hasta las diecinueve.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada desde el día de la fecha hasta el día 22 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 10 al 19 de la carretera de Málaga á Almería en la provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 133,77 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros

10 al 19 de la carretera de Málaga á Almería, en esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 133,77 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 28 de Junio de 1918.—El Gobernador, Luis Sans Buigas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó rehusando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—621

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 de Agosto próximo, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Puente de Mesa á Cuevas de Provanco, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.862,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de Puente de Mesa á Cue-

vas de Provanco, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 39 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Puente de Mesa á Cuevas de Provanco», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 39 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de cinco minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador, Conde de Pinofiel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Puente de Mesa á Cuevas de Provanco, provincia de Segovia, se comprometo tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—627

Octava Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

Con las formalidades acostumbradas ó instrucciones insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Pedro Bernardo y oficinas del distrito, se celebrará la siguiente:

En Pedro Bernardo y oficinas citadas tendrá lugar el día 12 de Agosto, á las once, la primera de resinación de 20.000 pinos, por un quinquenio, del monte número 19 del Catálogo, bajo el tipo de pesetas 45 000.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de una muestra en la Depositaria de Hacienda de la provincia ó en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

Si no hubiere postor en la primera, se celebrará una segunda á los diez días, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 27 de Junio de 1918.—El Inspector, Manuel Camps.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado del pliego de condicio-

nes y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, referente á la subasta de ... pinos para resinación, del monte número ... del Catálogo, sito en el término municipal de ... de la pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja-sucursal de esta provincia ó en la Depositaria de Fondos municipales, del 5 por 100 del importe de una anualidad, según previene la condición 4.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—657

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tribunal de Cuentas del Reino.

Por acuerdo del Excmo. señor Ministro, Jefe de la Sección tercera del Tribunal de Cuentas del Reino, se llama y emplaza á D. Ramón Guilló á sus herederos, en su caso, para que comparezcan en este Tribunal en plazo de quince días, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, á contestar un reparo de la cuenta de Tesorería de la Central del mes de Abril de 1916 que á dicho señor afecta, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 11 de Junio de 1918.—El Contador, Pablo Gasco. P—4370

Dirección General de Correos y Telégrafos.

OFICINA DE REINTEGROS POR DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Por el presente se cita, llama y emplaza al ex Oficial del Cuerpo de Correos, D. Ruperto Molina Santandreu, para que, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se persone por sí ó por medio de representante autorizado que resida en esta Corte, en esta oficina, sita en Madrid, plaza de Castelar, Palacio de Comunicaciones, á fin de notificarle la sentencia recaída en un expediente de reintegro seguido por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino; advirtiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

Madrid, 4 de Julio de 1918.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Tomás Sánchez Pacheco.—Por ante mí, el Secretario, Fermín Moreno. P—4964

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y de los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso tres plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Lérida.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los

ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 4 de Julio de 1918.—El Rector, Valentín Carnlia. P—4949

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos con destino al Instituto general y técnico de Orense, Sección de Ciencias.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del Grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Santiago, 2 de Julio de 1918.—El Secretario general, Paulino Otero. P—4970

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Campo de Criptana.

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, primer trimestre, perteneciente al año de 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Domingo Flores Sánchez Manjavaca, 11,88 pesetas.
Francisco López Casero, 1,67.
Florentino Escribano Beamud, 1,36.
Francisco Carramolino Muñoz, 2,38.
Hicidas Hidalgo Coca, 3,75.
Julio Esteso Vizcaino, 72.
Julián Bejarano Gradillos, 29.
Lorenzo Carrillo Muñoz, 1,54.
María Manuela López Palomino, 1,64.
Primitivo Molina Rodríguez, 3,10.
Petra Barreiró Fernández, 7.
Ricardo Olmedo Olivares, 3,65.
Juan de Dios Muñoz, 25.

En Campo Criptana á 1.º de Mayo de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—4008

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, primer trimestre, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior Providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José María Albacete, 1,62 pesetas.
Prudenciano Alberca, 2,51.
José Antonio Angulo, 2,83.
Ramón Beamud, 2,52.
José María Carrillejo, 5,88.
Balbino Castellanos, 2,49.
Carmen Cenjor Millán, 2,88.
Sebastián Cruz, 2,10.
Sebastián Cruz Rubio, 8,16.
Restituto Díaz Hellín, 69,22.
Florentino Escribano, 4,31.
Domingo Espinosa, 12,42.
Antonio Flores Casarrubios, 3,05.
Purificación Flores, 2,51.
Julián Fuentes, 4,56.
Julián Gallego López, 1,75.
Segundo Jiménez López, 6,60.
Camilo Jiménez Ortiz, 1,53.
Antonio de Gracia Ramírez, 3,76.
Antonio López Cano, 9,45.
Juan Lucas Rodrigo, 3,14.
Francisco Lucas Torres, 2,14.
María de la O Manzanque, 4,47.
Regalado Manzanque, 2,36.
Miguel Martínez Carretero, 1,53.
José Moreno Carrasco, 2,51.
José María Muñoz Quirós, 15,13.
José Antonio Olmedo, 7,58.
Julián Palomino Carrasco, 3,42.
Alejandro Perales Ortiz, 2,68.
Bonifacio Perona, 5,51.
Ecequiel Albacete, 1,71.
Eugenio Amores, 1,78.
Dolores Angulo, 2,90.
Alipio Carrasco, 1,98.
Saturnino Campos, 1,55.
María Paza Cepeda, 1,75.
Andrés Cenjor Millán, 35,20.
Francisco Cruz Pérez, 4,27.
Juan Francisco Díaz, 36,24.
Ángel Escobar Carrasco, 1,81.
Alejandro Escudero, 1,74.
Ana Fernández Blanco, 1,60.
Francisco Flores Flores, 5,42.
Valeriano Flores Sánchez, 4,66.
José María Fuentes, 1,72.
Eugenio Jiménez Jiménez, 4,50.
Jerónimo Jiménez Olmedo, 5,86.
César de Gracia Ramírez, 5,64.
Manuel Huertas Rubio, 28,86.
Silverio López Lozano, 13,39.
Amalia Lucas Torres, 2,89.
Hemerenciana Majavacas, 1,60.
Viuda de Regalado Manzanque, 2,55.
Jesús Manzanque Quintanar, 4,75.
Julián Martínez Palomino, 1,57.
Cándido Molero Lara, 1,80.
Trifón Muñoz Sánchez, 2,05.
Ignacio Ortiz Ramos, 2,17.
Encarnación Palomizo, 2,13.
José María Perales, 2,68.
Manuel Pintado, 1,72.
Carolina Portales, 13,26.
Desiderio Ramírez del Pozo, 3,10.
Concepción Rodríguez Villena, 4,03.
Manuela Sepúlveda, 1,76.
María del Carmen Ucendo, 4,10.
Casimiro Vaquero, 2,08.
Antonio Velasco Fernández, 3,17.
Cándido Abad Campos, 1,91.
Juan de la Cruz Alberca, 2,44.
Manuel Alberca Oimado (Mayor), 1,91.
Regalado Aimenara Torres, 1,74.
Juana Barrilero, 2,10.

Felipe Beamud, 2,79.
Jenaro Cañas Navarro, 2,51.
Herederos de Micaela Carrasco, 1,73.
Francisco Carmona Villacañas, 1,51.
Balbino Castellanos, 2,72.
Damián Castiblanque Martínez, 2,94.
Tomás Díaz Hellín, 2,44.
Juan de la Cruz Díaz, 2,50.
Herederos de Hilarión Escobar, 2,86.
Ramón Escribano Vaquero, 1,54.
Herederos de J. Pablo Espinosa, 2,68.
Baldomero Galindo, 1,55.
Dolores Gómez Martínez, 1,81.
Demetrio Hicazgo Moreno, 1,91.
Antonio Lara Gómez, 2,30.
Indalecio Lara Nieto, 2,50.
Micaela Lara Pulpón, 1,55.
Ramón Lizcano Pintado, 1,69.
Los Ceballos, 1,70.
Aguado Manrique, 2,69.
Francisco Manzanque Carramero, 2,34.
José María Manzanque Ortiz, 1,57.
Gregorio Martínez, 2,26.
Luis Martínez Pintado, 2,86.
José Antonio Minguéz, 1,53.
Manuel Moreno Manzanque, 2,95.
Julián Muñoz Rosado, 2,87.
Luis Olmedo Galindo, 2,70.
Valentín Ortiz Quintanar, 2,10.
Manuel Panduro, 2,82.
Ángel Pastor Ursänge, 1,56.
Victoriano Quintanilla, 1,88.
Herederos de Antonio Salinas, 1,61.
José Sánchez Gil, 1,63.
Santiago Sepúlveda, 1,80.
Apolinar Serrano Carreño, 1,81.
Petra Suárez Polo, 1,55.
Alvaro Ucendo, 1,78.
Higinio Ucendo Muñoz, 1,59.
Josefa Ramírez Fernández, 1,57.
Tomasa Rodrigo Jiménez, 8,42.
Bautista Sánchez Melado, 3,27.
José Sepúlveda Quiñones, 2,39.
Vicente Valenciano Cañas, 3,93.
Domingo Vela Delgado, 3,41.
Rafael Yuste Martínez, 4,39.
Herederos de Gregorio Alberca, 2,16.
Juan Alberca Manzanque, 2.
José Alberca Vela, 2,55.
José María Arias, 2,46.
Jesusa Barrilero, 2,38.
Francisco Colonge, 2,92.
José María Carramolino, 2,63.
Manuel Carrasco Palomino, 1,63.
Soledad Casero Mageo, 1,91.
J. Manuel Castiblanque, 1,68.
Ambrosio Cruz Rubio, 2,40.
Eugenio Díaz Lara, 1,58.
Antonio Díaz Parreño, 2,93.
Tomás Escobar Sánchez, 1,77.
Elóisa Espinosa Madrigal, 2,68.
Enriqueta Espinosa, 2,69.
Manuel Gallego Martín, 1,78.
Ramón de la Guía Marcos, 1,60.
Nazario Lara Amores, 2,69.
Alejandro Lara Gómez, 1,59.
Victoria Lara Nieto, 2,50.
Pablo Lizcano Moratalla, 1,53.
Ramona López Ucendo, 1,74.
Canuto Lara, 1,79.
Regalado Manzanque Carramero, 1,75.
Gabino Manzanque Jiménez, 1,90.
Vicente Manzanque Ortiz, 1,52.
Francisco Martínez Moco, 2,70.
Jesús Martínez Pintado, 1,56.
Manuel Moratalla Lizcano, 1,55.
José María Muñoz Amores, 2,30.
Anastasio Olivares Manzanque, 1,62.
Matías Ortiz López, 1,75.
José Vicente Palomino, 2,38.
Manuel Peris Jiménez, 2,30.
Pedro Ferrero Ucendo, 2,33.
Braulio Rodríguez Espinosa, 2,68.
Julián Sánchez Escribano, 1,66.
José María Sánchez Lucarón, 1,70.
Viuda de Higinio Serrano, 2,98.
Gregorio Simón Ortega, 1,70.

Antonio Torres Jiménez, 1,79.
Herederos de Peregrín Ucendo, 1,53.
Raimundo Violero Escribano, 2,18.
En Criptana á 18 de Mayo de 1918.—El
Recaudador, Andrés Sánchez.

P—4010

Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

D. Rafael Mira Cantó, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica, del primer trimestre de 1918, embargué á D. Juan Bautista Artigues Tomás, de paradero desconocido, un trozo de tierra escano, situado en este término municipal, partida Senieta, de una hanegada y 25 cañas, á responder de 81 pesetas 93 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 175 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 17 de Julio próximo, en el local de la Recaudación, plaza de la Constitución, 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 6 de Junio de 1918.—Rafael Mira.

P—4376

D. Rafael Mira Cantó, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del primer semestre de 1918, embargué á D. Guillermo Peris Gilabert, de paradero desconocido, una casa habitación, situada en este poblado, calle de la Pelota, señalada con el número 3 de policía, á responder de 62,63 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 400 pesetas.

Que la reseñada finca está gravada en 2.155,50 pesetas á favor de María Dolores Jicestar Ballester, según escritura otorgada en 27 de Junio de 1902; que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 16 de Julio próximo, en el local de la Sala Capitular, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el adjudicatario, si lo hubiere, subrogado con las responsabilidades que le son afectas.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidoleig, 6 de Junio de 1918.—Rafael Mira.
P—4357

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Lerura.

Contribución urbana.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á D. Encarnación García Sánchez en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una casa, en término municipal de Lerura y calle Mayor, número 30; que linda: derecha, Luciana Morcilla; izquierda, Marta Martínez, y espalda, ejidos; con una superficie de 350 metros cuadrados. Lo que comunico á dicha deudora para su conocimiento.

Lerura, 12 de Junio de 1918.—El Recaudador, Alejandro Yagüe.

P—4368

Recaudación de Contribuciones del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Girón Jiménez, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el paraje denominado Camino de Cumacares, de haber siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas 50 áreas y 77 centiáreas; linda: por Saliente, Antonio Sacne; Mediodía, las viñas; Poniente, herederos de Juan José Matagallas.

Otra en la Huerta del Rey, de haber dos fanegas y cinco celemines, equivalentes á una hectárea 55 áreas y 62 centiáreas; linda: por Saliente, D. Matías Arribas; Mediodía, camino de El Provençio; Poniente, Francisco Esteso, y Norte, carril de la casa Castillo.

Otra en Cubo Carretero, de haber seis fanegas y un celemin, equivalentes á tres hectáreas 91 áreas y 73 centiáreas; linda: por Saliente, Juliana García; Mediodía y Norte, Pedro Rubio, y Poniente, D. Pedro José Risueño.

Otra en Marcolén, de haber tres fanegas y tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas y 28 centiáreas; linda: por Saliente, D. Dámaso Torrijos; Mediodía, D. José Melgarejo; Poniente, Julián Oñate, y Norte, D. Eusebia Roldán.

Otra en el paraje de la anterior, de haber cuatro fanegas y diez celemines, equivalentes á tres hectáreas 11 áreas y 24 centiáreas; linda: por Saliente, acaquia de la Cañada de Romero; Mediodía, D. Proceso Girón; Poniente, Sebastián Valverde, y Norte, Diego Jiménez.

Otra en la Casa del Tesorero, de haber tres celemines, equivalentes á 16 áreas y nueve centiáreas; linda: por Saliente, D. Eusebia Roldán; Mediodía, camino de Santiago; Poniente y Norte, D. Juan Benítez.

Otra en el camino de Pozo Amargo, de haber tres fanegas y cinco celemines, equivalentes á dos hectáreas 20 áreas y dos centiáreas; linda: por Saliente, Marcos Girón; Mediodía, camino de Pozo Amargo, y Norte, D. Eusebia Roldán.

En providencia de este día, se requiere á los causahabientes del deudor, para que en término de tres días, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre las fincas relacionadas, con apercibimiento de si no los presentan ó estas no resultan inscritas en el Registro de la Propiedad serán suplidos á costa del expediente por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 19 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—4184

Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince hábiles, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Antonio Blanco García:

Suerte viña en este término municipal, sitio denominado Consolación, de haber cinco hectáreas 31 áreas una centiárea; lindante: por Norte, Juan Atochero; Este, camino; Sur, Dolores Cornejo, y Oeste, carretera.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle de Pí y Margall, número 11, á las diez de la mañana.

Valdepeñas, 29 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—4311

Contribución rústica.—Años 1912 y 13.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga los quince hábiles á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

José María Cámara Trujillo:

Suerte vid en este término municipal, sitio ó paraje denominado Pozo Bermejo, de haber 96 áreas 59 centiáreas; lindante: por Norte, Manuel Rodríguez; Este, herederos de Mateo Ruiz; Sur, José Bordero, y Oeste, La Cañada.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle Pí y Margall, número 11, á las diez de la mañana.

Valdepeñas á 29 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—4310

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Vara de Rey.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra los contribuyentes que se dirán, por débitos de contribución rústica, de que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido al embargo de las siguientes fincas:

Narcisca Sáiz:

Una tierra en el paraje denominado Las Modorras, de haber cuatro fanegas y ocho celemines, equivalentes á tres hectáreas 50 centiáreas; linda: por Saliente y Norte, D. Calixto Fernández; Mediodía, herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero; Poniente, Vicente Javega López y herederos de Ambrosio Ortega.

Otra en el Cerro Gallinero, de haber nueve fanegas, equivalentes á cinco hectáreas 79 áreas y 54 centiáreas; linda: por Saliente y Poniente, Hilario Barriga; Mediodía, herederos de la señora Marquesa

de Valdeguerrero, y Norte, Parifilación Ruiz.

Otra en la Senda del Blanco, de haber nueve fanegas, equivalentes á cinco hectáreas 79 áreas y 54 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Tomás Ortega; Mediodía, Senda del Blanco; Poniente y Norte, herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero.

Otra en Potión, de haber 11 fanegas, equivalente á siete hectáreas ocho áreas y 83 centiáreas; linda: por Saliente, don Ramón Martínez; Mediodía, Capellanía de Pedro Martínez de León; Poniente, Aquilino Serrano, y Norte, Julián Sáiz.

Otra en la Cruz de los Isidros, de haber cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas 21 áreas 97 centiáreas; linda: por Saliente, D. Paz Seco; Mediodía, herederos de Deogracias López; Poniente, Blas Luis, y Norte, lomas de D. Antonio Moya.

Otra en la Noria del Resto, de haber seis celemines, equivalentes á 32 áreas 20 centiáreas; linda: por Saliente, Julia Sáiz; Mediodía, lomas de D. Manuel Torrecilla; Poniente, herederos de Cástor Javega, y Norte, la carretera.

Otra en el Nacimiento, de haber seis celemines, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, D. Rafael Herrera; Mediodía, camino que va á la Casa Nueva; Poniente, la Acequia, y Norte, Manuel Javega López.

Otra en el Molino de Viento, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas; linda: por Saliente, Bartolomé Andújar; Mediodía y Norte, herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero; Poniente, los de José Olmeda.

Otra en la Tinada, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes á 96 áreas 60 centiáreas; linda: por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con lomas de don Antonio Moya.

Otra en el Hocino, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas; linda: por Saliente, Julián Sáiz.

Otra en el Vallejo del Gato, de haber siete fanegas y dos cuartillas, equivalentes á cuatro hectáreas 52 áreas y 94 centiáreas; linda: por Saliente, D. Miguel López Soler.

Otra en la casa de D. Ana, de haber ocho celemines, equivalentes á 42 áreas 91 centiáreas; linda: por Saliente, Julián Fernández; Mediodía y Norte, lomas de Andrés Jiménez, y Poniente Raimundo Fernández.

Otra plantada de viña en la Cruz de los Isidros, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas; linda: por Saliente, Antonio Sáiz; Poniente, herederos de Julián Garde.

Manuel Moratalla: fincas pertenecientes á la Capellanía de D. Pedro Martínez de León, adjudicadas por la Delegación de Capellanías del Obispado de Cuenca en 31 de Diciembre de 1904:

Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado El Reventón, de haber nueve celemines, equivalentes á 48 áreas y 30 centiáreas; linda: por Saliente, Capellanía de San Julián; Mediodía, Manuel Martínez; Poniente, D. Melitón Ruiz, y Norte, herederos de Valeriano Martínez.

Otra en la Hoya de Perona, de haber una fanega y cuatro celemines, equivalentes á 85 áreas y 85 centiáreas; linda: por Saliente, Pedro Alcaraz; Mediodía, Leandro López; Poniente, herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero, y Norte, Jerónimo Andújar.

Otra en el Potrón, de haber seis fanegas y seis celemines, equivalentes á cuatro hectáreas 18 áreas y 57 centiáreas; linda:

por Saliente, D.ª Josefa de Osma; Mediodía, herederos de Toribio Fernández; Poniente, los de Valentín Escobedo, y Norte, los de Julián Martínez Villanueva.

Otra en la Dehesa, de haber siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas 50 áreas y 76 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Martín Iranzo; Mediodía y Norte, los de D. Amador López Muñoz; Poniente, los de Juan Collado.

Otra en el Cerro Berenguel, de haber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas; linda: por Saliente, Poniente y Norte, herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero; Mediodía, Amalia Moya.

Otra en el Carril de la Sobera, de haber 21 fanegas y seis celemines, equivalentes á 13 hectáreas 84 áreas y 50 centiáreas; linda: por Saliente, José Montoya Ruiz; Mediodía, Poniente y Norte, herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero.

Otra en La Nava, de haber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas 57 áreas y 88 centiáreas; linda: por Saliente y Norte, herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero; Mediodía, los de D. Manuel Muñoz; Poniente, D. Calixto Fernández.

Otra en las Escobosas, de haber nueve fanegas y ocho celemines, equivalentes á seis hectáreas 22 áreas y 47 centiáreas; linda: por Saliente, lomas de los herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero; Mediodía, Juan Pedro La Torre; Poniente, camino que va á la Casilla de la Muela, y Norte, herederos de D. Antonio Moya.

Otra en la Pila de Castejón, de haber seis fanegas y seis celemines, equivalentes á cuatro hectáreas 18 áreas y 57 centiáreas; linda: por Saliente, Poniente y Norte, herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero; Mediodía, Pedro Zaldívar Luis.

Otra en Hoya Redonda, de haber dos fanegas y tres celemines, equivalentes á una hectárea 44 áreas y 90 centiáreas; linda: por Saliente y Poniente, herederos de Luis Jiménez; Mediodía, lomas de los herederos de la señora Marquesa de Valdeguerrero, y Norte, Pedro Angulo.

Los deudores indicados, 6, en su caso, los causahabientes de los mismos, quedan requeridos en sus respectivos expedientes individuales para que en el término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de Propiedad que tengan sobre las expresadas fincas, con advertencia de que si no los presentan ó éstas no resultan inscritas en el Registro de la Propiedad, serán suplidos á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Vara de Rey á 4 de Mayo de 1918. El Recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—4230

Agencia ejecutiva

en el pueblo de Barbadiño.

D. Ramón de Vega González, Agente ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Barbadiño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Con-

tribución urbana de este pueblo, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan solventar sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser jeto de la subasta, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere este expediente, los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Herederos de Francisco Delgado, 3,30 pesetas.

Idem de Manuel García, 2.

Pedro García Fraile, 13.

Juan Antonio Guillén, 16,40.

José María García García, 4,60.

José Hernández Fraile, 3.

Manuel Hernández Sánchez, 4,60.

Marcelino López, 3,10.

Juan Miguel Mangas Martín, 52.

Isidoro Martín Hernández, 2,30.

Antonio Martín Sendín, 6,10.

Manuel Pérez Rivas, 10.

Juan Manuel Rodríguez Hernández, pesetas 10,50.

Raimundo Rodríguez, 6,10.

Manuel Sagrado Sánchez, 24,28.

Sebastián Sánchez Vegas, 16,20.

Casimiro García, 6.

Obdulio García, 2,30.

Barbadiño, 12 de Junio de 1918.—El Agente ejecutivo, Ramón Vega.

P—4958

Agencia ejecutiva de la zona de Corcubión.

D. José Durán Juiga, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido por esta Agencia, contra Inocencia Lorenzo, del término municipal de Finisterre, por débitos de la Contribución territorial, concepto de rústica, de que se le hizo responsable por la Junta pericial de dicho término, se dictó con fecha 20 del actual la providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, por la que se justifica el fallecimiento de la apremiada Inocencia Lorenzo, y desconociendo esta Agencia quiénes sean los herederos de la misma y su domicilio, practíquese á la entidad Herederos de Inocencia Lorenzo el requerimiento acordado á su causante, por el medio establecido en el caso 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, para que durante los plazos por la misma fijados, satisfagan los débitos que se persiguen.»

Y para que cause estado en el procedimiento, se les notifica por los medios

acordados el proveído que antecede, requiriéndoles al efecto, á que en los plazos en dicho Cuerpo legal citados, solventen los débitos que se reclaman, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de bienes.
 Vimianzo, 20 de Mayo de 1918.—José Durán Juiga. P—4351

Agencia ejecutiva de la provincia de La Coruña.

D. Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones, con ejercicio especial en esta capital y en general en todos los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los individuos que se relacionan á continuación como deudores á la Hacienda por contribución urbana impuesta á su nombre en esta capital, consta haberse agotado, sin efecto, el apremio de primer grado, y, por consiguiente, se decretó el de segundo grado al vencimiento de aquél por providencias cuya parte dispositiva es igual en todas ellas, y la última referente al cuarto trimestre de 1917, se dictó con fecha 17 de Diciembre de 1917, y dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	FINCAS SOBRE LAS QUE PARECE AFECTAN LAS CONTRIBUCIONES, SU CALLE Y NÚMERO	IMPORTE DE LOS RECARGOS		TOTAL
			Cuenta al Te. oro.	Recargo.	
			Pesetas.	Pesetas.	
2.048	Inés y Dolores Aguilera Mandia	Panaderas, 43.	1,00	0,15	1,15
259	José Alvedro	Rubure, 3.	1,75	0,26	2,01
1.839	José Arévalo Tenreiro.	Monte Alto.	7,53	0,38	7,91
1.918	Venancia Arias Calderón.	Orzán, 139.	47,23	7,09	54,32
1.271	La misma.	Corraión, 5.	18,92	2,85	21,77
1.349	Joseta Barreiro, viuda de Ramírez.	Derrito, 27.	6,96	1,04	8,00
1.140	Antonio Bermúdez.	Cast. ^a Arriba, 9.	5,24	0,78	6,02
474	Eduardo Betancurt.	Caballeros.	37,80	5,67	43,47
1.891	José M. ^a Bugallo y hermano.	Orzán, 31.	1,84	0,13	1,97
225	Felipe Doldán.	Atocha Alta.	0,63	0,09	0,72
316	Joaquín Durán Seire.	Santa Lucía, 56.	37,52	5,63	43,15
23	Antonio Fernández Criado.	Camino Nuevo, 28.	21,50	3,38	24,88
2.293	José Figueroa y Antonia Barrios.	Peruleiros.	4,84	0,73	5,57
1.829	Manuel Fraga.	Monte Alto.	1,63	0,25	1,88
1.323	Amalia Gago é hijos.	Marcof.	1,95	0,16	2,11
3.640	Manuel García Dau.	Travesía San Francisco, 3.	11,28	2,14	13,42
64	Juan García Sobral.	Camino de la Estación, 50.	48,67	72,13	120,80
2.344	Estanislao Ganseguita Cotofre.	Puerta Carmelana, 11.	24,36	4,25	28,61
3.202	Agustina González Naya.	Santa Margarita.	23,52	3,53	27,05
3.196	La misma.	Idem.	42,69	6,39	49,08
1.743	Manuel Gantes Campos.	Lagar, 11.	2,37	0,35	2,72
3.649	Francisco Iglesias González.	Travesía Santa Catalina, 5.	16,08	12,91	28,99
727	Evaristo Iglesias.	Progreso, 20.	7,09	1,06	8,15
2.444	Juan Antonio Jaspe Montoto.	Príncipe, 2.	2,31	0,35	2,66
1.105	Teresa Lodeiro.	Cast. ^a Abajo, 19.	17,92	2,69	20,61
815	Francisca López Santiago.	Campoña, 48.	3,38	0,57	3,95
1.931	Manuel López Neira.	Orzán, 166.	0,42	0,06	0,48
34	Antonio López Santiago.	Atocha Alta, 105.	5,84	0,88	6,72
1.051	Manuel Martínez.	Camino de la Estación, 24 y 26.	7,88	1,18	9,06
3.692	Juan José Monasterio.	Vera, 2.	9,44	1,42	10,86
2.715	Carmen Morales Méndez.	San Juan, 27.	53,60	8,79	62,39
451	José Moraño.	Caballeros.	1,05	0,16	1,21
3.727	José Mariño Lamas.	Vista Alegre, 15.	9,44	1,42	10,86
448	Antonio Muñío.	Caballeros.	4,20	0,63	4,83
193	Jacobo Rodríguez López.	Plaza de Lugo, 9.	31,01	49,35	80,36
3.326	Juan A. Roquebert.	Socorro, 63.	14,72	13,01	27,73
309	María Reguera.	Atocha Alta, 105.	4,73	0,71	5,44
130	Joseta Rey Rama.	A. Bolívar, 24.	40,16	6,02	46,18
104	Miguel Saigado Menviela.	Idem, 7.	5,40	8,16	13,56
311	María y José Sánchez Pérez.	Linares Rivas, 7.	5,63	0,84	6,47
197	Santiago Lamigos y hermanos.	Plaza de Lugo, 7 y 8.	5,60	0,75	6,35
341	Sociedad Oceanográfica Golfo de Gascuña.	Zona del Puerto.	112,48	16,87	129,35
2.257	Domingo Suárez Segade.	Peraleiro, 10.	4,74	0,71	5,45
1.037	Manuel Varela.	Camino Estación.	4,71	0,71	5,42
2.410	Joaquín Varela Rato.	Primavera, 3.	55,72	8,51	64,23
TOTAL.....			1.700,92	255,15	1.956,07

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita á los contribuyentes deudores que quedan relacionados por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente la aludida providencia, á los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.
 Por consiguiente, se requiere especial-

mente á los citados deudores sus causahabientes, dueños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las contribuciones, á quienes sobre dichas fincas les corresponda algún derecho y á todos sus representantes, para que en el expresado plazo de las veinticuatro horas satisfagan, en las Oficinas de esta Agencia, sita en el bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, en los días hábiles, de diez á trece, las citadas cuotas; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 17 de Mayo de 1918.—Nicolás Villanueva. P—4092

Agencia ejecutiva del pueblo de Las Cibeas de San Juan.

Contribución sística.—Primer trimestre de 1918 y siguientes.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha 8 del corriente, la siguiente «Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones pre-

sentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Francisco Molina Saavedra, con respecto á la finca una suerte de tierra calma, conocida por Toruño de Moya, situada en la Marisma de este término, por el importe de 1.120 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al tercer día de aparecer inscripto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y siendo D. Julio Ruata Berguido el deudor á quien se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su debido conocimiento.

Las Cabezas de San Juan, 8 de Abril de 1918.—El Agente, Manuel Mazagán. P—3459

Agencia ejecutiva de la primera zona de Puente de Henne.

En expediente de apremio contra deudores de las Contribuciones rústica y urbana, del distrito de Cabañas, se ha dictado, con fecha de 29 de Diciembre último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Josefa Galego, 24,54 pesetas.
Santos García Doural, 51,25.
Joaquín López Martínez, 6,48.
Benita Moreira Galego, 8,01.
Constantino Pazos Porta, 3,99.
Juana Rodríguez Peruny, 23,98.
Benito Vizoso Díaz, 7,51.
Juan Antonio Vilar Brage, 4,88.
María Douza Cancela, 0,59.
José Cabalar Pazos, 2,35.
Plácido Cabalar Pazos, 18,68.
María Galego Casal, 2,90.
Gregorio López, por sus menores, 13,26.
José Romero Vars, 3,60.
Josefa Alvarillo, 1,99.
Manuela Cibreiro, 14,34.
Sebastián Cibreiro, 4,77.
Juan Lamas Hermidas, 10.
Juana Permuy, 0,75.
Victoria Sern Permuy, 13,51.
Juana Vilariño, 6,44.
Manuel Vilariño Permuy, 1,78.
María Corbeira Fernández, 1,98.
Antonio Fraga García, 7,01.
Francisco Fraga, 0,75.
Antonia García Brage, 5,79.
Pascual Saavedra Grandío, 1,27.
María Josefa Anca, 4,75.
Antonia Pena Vanez, 1,47.
Ignacio Rodríguez Feal, 1,47.

Manuel Arcazo Galego, 0,99.
José Corral Peruny, 11.
Gregorio Prego Saavedra, 5,50.
Nicolás Torrente Brage, 7,51.
Fernando Loureiro, 2,95.
José Anca Pico, 119,31.
Antonia Díaz viuda, 40,51.
Ramón Díaz Losada, 8,66.
José Fernández Varela, 3,01.
Manuel Fortuna Casal, 2,21.
María Freire, 1,49.
Andrés García Meizoso, 3,01.
Bernardo Arnos Fraga, 18,03.
Juan Arés Varela, 62,97.
Mateo Anuncio López, 11,25.
Francisco Anca Rodríguez, 7,51.
Leocadia Arés Feal, 1,23.
Francisco Burgos Pérez, 34,29.
José García Merrizo, 8,92.
Antonio Méndez Torrente, 3,76.
Benito Pena Anca, 1,91.
Benito Prieto Porto, 15,22.
Gregorio Pérez García, 7,51.
José Pérez García (mayor), 1,76.
María Josefa Pena Casal, 2,99.
Francisca Prieto, 6,18.
María Rivas Veiga, 17,97.
Patricio Rodríguez Roca, 6,38.
José Rodríguez García, 0,53.
Tomás Tenreiro Vázquez, 12,81.
Gabriel Torrente Rifón, 45,80.
Mercedes Vila Casal, 8,51.
Manuel Vila, 1,01.
Antonia Anca Arias, 5,32.
José García Sarmiento, 22,59.
Andrés Sardiña Neda, 3,60.
Angel García López, 24,92.
Cristóbal Gómez, 6,42.
José Lamas García, 24,13.
Antonio Saavedra Rodríguez, 1,48.
Marueta Carbón López, 1,78.
Domingo Seijo Calvo, 2,65.
Manuel Arnos López, 5.
José Permuy Loureiro, 0,52.
Juan Balado, por Juan Hervá, 2,51.
Constantino Bellas Fandiño, 10,04.
Andrés Calvo Casal, 12,03.
Capilla de Mancebo, 53,56.
Capilla de Nogueiro, 22,64.
Manuel Cal Trimal, 177,50.
Alejandro Freire, 5,37.
Juan Fraga Permuy, 38,13.
Roque Freire, por los herederos de Rodroiro, 2,50.
Josefa Feal Feal, 3,13.
Juan Fernández Doldán, 1,49.
Alejandro Galdo López, 1.
Andrés Galego Lamas, 2,01.
José Galdo Rodríguez, 2,89.
José María García Balado, 8,99.
Felipe Galdo Calvo, 6,51.
Lorenzo Galdo, 1,49.
Felipe López Serantes, 5,25.
Gabriel López Regueira, 20,49.
Gabriel López, por D. Andrés Sanjermán, 22,69.
María López Vázquez, 60,56.
Blas Meizoso Díaz, 16,43.
Jacobo Moreira Alvarez, 14,07.
Ramón Montenegro, 3,99.
José Méndez, 4,52.
Tomás Nieto Prieto, 2,51.
Elena Paro, 11,25.
Joaquín Paz González, 3,99.
Gonzalo Pérez Santos, 6,01.
Gregorio Rodríguez Díaz, 89,58.
Domingo Seijo López, 8,51.
Juan Seco Seiro, 6,01.
Ramón Saavedra Casacubieta, 1,27.
Blas Salgado Meizoso, 1,76.
Antonio Ventura Moreira, 32,10.
Ramón Vila Meizoso, 1.
Ramón Vila Bello, 5,04.
Leonardo y Eñias Corbeira, 1,75.
Narciso Irijoa Bermúdez, 7,51.
Pedro Salgado Meizoso, 2,01.
Siendo desconocidos los deudores que

se relacionan, así como sus representantes y causahabientes, y no habiendo, por lo tanto, podido notificársele personalmente la transcripta providencia de apremio, se hace por este medio, á fin de que concurran á efectuar el pago de sus descubiertos, con inclusión de recargos de apremio, y costas causadas en el plazo que la mencionada providencia señala.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos de Instrucción.

Puente de Henne, 20 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo auxiliar, Nicolás Corral. P—3872

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito séptimo de Barcelona.

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de D. Emilio Vilella Magriñá, padre del mozo Juan Vilella Berrani, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á esta Sección de Quintas de la expresada Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Emilio Vilella Magriñá, natural de Lilla, de cuarenta y nueve años de edad, profesión jornalero, de estado casado.

Barcelona, 13 de Mayo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, N. Llops Bertrán. M—4099

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de don Juan Sugrañes Bertrán, hermano, del mozo Pedro Sugrañes Bertrán, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á esta Sección de Quintas de la expresada Tenencia de Alcaldía, cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Juan Sugrañes Bertrán, natural de Sans, Barcelona, de treinta y siete años de edad, de oficio ladrillero y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Mayo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, N. Llops Bertrán. M—4100

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de D. Tomás Tadeo Badenas, hermano del mozo José Tadeo, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á esta Sección de Quintas la expresada Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Tomás Tadeo Badenas, natural de Campos Arenosos, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Mayo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, N. Llops Bertrán. M—4101

Alcalde Constitucional de Bilbao.

D. Felipe Merodio Ayuso, Presidente en funciones de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección segunda de esta invicta villa.

Hago saber: Que á fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Domingo Ochoa Monge, hijo de Rafael y Josefa, número 166 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Rafael Ochoa Ruiz, de sesenta y dos años, natural de Linares, provincia de Jaén, y cuyas circunstancias personales eran las siguientes:

Albáñil, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, usaba bigote.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, á las Autoridades ó particulares que conozcan ó pudieran conocer el paradero ó situación del mencionado Rafael, lo participen á esta Comisión, para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, se ausentó, hace diecisiete años, con dirección á Francia.

Bilbao, 28 de Mayo de 1918.—El Presidente en funciones, Felipe Merodio.

M—4235

D. Felipe Merodio Ayuso, Presidente en funciones de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección segunda de esta invicta villa.

Hago saber: Que á fin de justificarse la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Ernesto Peiteado Uriz, hijo de Daniel y Biosa, número 171 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Daniel Peiteado Gándara, de sesenta y dos años, natural de Santiago, provincia de Coruña, y cuyas circunstancias personales eran las siguientes:

Tallista, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, usaba bigote.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, á las Autoridades ó particulares que conozcan ó pudieran conocer el paradero ó situación del mencionado Daniel, lo participen á esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 28 de Mayo de 1918.—El Presidente en funciones, Felipe Merodio.

M—4236

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye un expediente á instancia de D.ª Josefa Fernández, con el fin de eximir del servicio militar á su hijo Manuel Rodríguez Fernández, por ser de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero se ignora desde hace catorce años, como asimismo si es vivo ó muerto.

Según resulta de lo actuado hasta la

fecha, se llama Rosendo Rodríguez Charvarría, natural de Madrid, de estado casado, y que su último domicilio fué en Madrid, en el paseo de los Pontones, número 3.

Sus señas particulares son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada.

Lo que participo al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, con el fin de que si alguna persona tiene noticia del actual paradero, lo comunique á esta Tenencia de Alcaldía, á los efectos que procedan.

Madrid, 31 de Mayo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, E. Fraile.

M—4302

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente á instancia de D.ª Agustina Clemente Pérez, con el fin de eximir del servicio militar activo á su hijo Faustino Torres Clemente, por ser de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero se ignora desde hace veinte años, como asimismo si es vivo ó muerto.

Según resultado de lo actuado hasta la fecha, se llama Eustaquio Torres Angel, natural de Villacañas (Toledo), de estado casado, jornalero, y que su último domicilio lo fué en Madrid, plaza de los Montes, número 4.

Sus señas particulares son: estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros y una cicatriz en una de las mejillas.

Lo que participo al público para el cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para si alguna persona tuviera noticia de su actual paradero lo comunique á esta Tenencia de Alcaldía, á los efectos que procedan.

Madrid, 31 de Mayo de 1918.—El Teniente Alcalde Presidente, E. Fraile.

M—4303

Alcaldía Constitucional del Puerto de la Cruz.

D. José de Arroyo y González de Charves, primer Teniente de Alcalde, por incompatibilidad del señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

Hago saber: Que á instancia de parte, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se instruye expediente para justificar la ausencia y averiguar el paradero de los individuos que se expresan á continuación, tío y padre, por el orden que se citan, del mozo del Reemplazo del año actual, Juan Pérez Santos.

Fernando Pérez Suárez, hijo de Ignacio y de Francisca, natural de La Laguna; se ausentó para Méjico por el año de 1886, fecha por la cual se hallaba residiendo en la ciudad de La Laguna, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, nariz regular, tiene cincuenta y tres años, y

José Pérez Suárez, hijo de Ignacio y de Francisca, natural de La Laguna; se ausentó para La Habana (República de Cuba) por el año de 1903, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo ru-

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de don Carlos Tansá Carbonell, hermano del mozo Enrique Tansá Carbonell, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á esta Sección de Quintas de la expresada Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado Carlos Tansá Carbonell, natural de Pobra de Montornés, de treinta y cuatro años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Mayo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, N. Llopis Bertrand.

M—4102

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de don José Ferrer Alagarda, hermano del mozo Antonio Ferrer Alagarda, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á esta Sección de Quintas de la expresada Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado don José Ferrer Alagarda, natural de Valencia, de cuarenta y siete años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Mayo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, N. Llopis Bertrand.

M—4103

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de don Juan Aren Pons, hermano del mozo Francisco Aren Pons, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan participar á esta Sección de Quintas de la expresada Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado don Juan Aren Pons, natural de Barcelona, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio lampista y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Mayo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, N. Llopis Bertrand.

M—4104

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de don Francisco Blasco Sala, hermano del mozo Juan Blasco Sala, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á esta Sección de Quintas de la expresada Tenencia de Alcaldía, cuantas noticias adquirieran, referentes al actual paradero del citado D. Francisco Blasco Sala, natural de Cullera, de treinta años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Mayo de 1918.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llops Bertrand.

M—4105

bio, ojos azules, color blanco, nariz aguileña, tiene cuarenta y dos años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, se hace público, á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades á quienes ruego me participen cuantos datos tengan ó adquirieran de los mencionados individuos.

Puerto de la Cruz, 2 de Mayo, de 1918.
José de Arroyo. M—4117

**Alcaldía Constitucional
de Santa Cruz de Tenerife.**

D. Esteban Mandillo Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Gregorio Mayato, padre del mozo del alistamiento del corriente año, Carlos Mayato Reyes, se ha dispuesto en observancia á lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Gregorio Mayato, hijo de María, de cuarenta y ocho años, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, pelo y cejas negras, ojos azules, nariz aguileña, cara redonda, color trigueño y su estatura regular.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de Abril de 1918.—Esteban Mandillo. M—4106

ANUNCIOS OFICIALES

**Banco de España.
Salamanca.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 6.392 y 6.444, transmisibles, de pesetas nominales 5.000 y 3.100, en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 28 de Diciembre de 1914 y 18 de Febrero de 1915, respectivamente, á favor de don José Sánchez Isidro y D.^a Purificación Sánchez Montero, para retirar indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 3 de Julio de 1918.—El Secretario, Agustín L. de Siria. X—1590

**Banco de España.
Lugo.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Deuda perpetua al 4 por

100 interior, voluntario, transmisible, número 5.308, de pesetas nominales 2.500, expedido por esta sucursal en 18 de Septiembre de 1909, á favor de D. Manuel y D.^a María González Barros, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 10 de Julio de 1918.—El Secretario, Mauro Garmendia. X—1591

**Banco de España.
Granada.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.181, de pesetas nominales 2.000, en dos Obligaciones de la Deuda de la Diputación de Granada, al 4 por 100, emitido por esta Sucursal en 19 de Noviembre de 1912 á favor de D.^a Encarnación Botella Labret, viuda de D. Francisco Martínez, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 7 de Julio de 1918.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido. X—1586

Mancomunidad de Cataluña.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 83, constituido en la Caja de esta Mancomunidad con fecha 13 de Febrero de 1917, comprensivo de cuatro títulos de la Deuda interior 4 por 100, números 251.032, 251.033, 251.035 y 251.040, importando al cambio del día de su constitución 1.540 pesetas, á favor de D. Juan Rosell Navarro, que efectuó dicho depósito para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Vendrell á San Jaime dels Domenys, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se devolverá el repetido depósito al interesado, anulando el resguardo primitivo y quedando la Mancomunidad exenta de toda responsabilidad.

Palacio de la Generalidad, 4 de Junio de 1918.—El Presidente, J. Puig y Ceda-falch. X—1587

**La Previsión Popular, S. A.
BARCELONA**

Balance de situación.

	<u>Pesetas.</u>
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	19.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	7.592,02
Fondos públicos del Estado español.....	5.485,00
Mobiliario.....	269,95
Gastos de constitución.....	373,10
Acciones en depósito.....	1.500,00
Primas vencidas pendientes de cobro.....	158,00
Recibos vencidos pendientes de cobro.....	8,00
	<hr/>
	28.337,07

PASIVO

Capital social suscrito.....	20.000,00
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	1.380,00
Idem para siniestros pendientes de pago.....	305,90
Depósitos en garantía.....	1.788,25
Excedente.....	4.913,82
	<hr/>
	28.387,97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	<u>Pesetas.</u>
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros	11.705,10
Gastos generales.....	5.936,20
Idem igualatorio.....	626,45
Comisiones de cobro.....	412,00
Contribuciones é impuestos....	278,88
Reservas por riesgos en curso.	1.380,00
Idem por siniestros pendientes de pago.....	305,00
Pérdidas y Ganancias.....	4.913,82
	<hr/>
	25.557,45

HABER

Primas cobradas en el ejercicio.	17.601,00
Recibos igualatorio cobrados en el ejercicio.....	954,50
Intereses producidos por los valores depositados en el Banco de España.....	223,15
Beneficios sobre derechos de entrada.....	4.527,00
Idem sobre derechos de liquidación de siniestros.....	1.919,80
Ganancias por aumento de valores.....	166,00
Primas por cobrar en 31 de Diciembre de 1917.....	158,00
Recibos por cobrar en 31 de Diciembre de 1917.....	8,00
	<hr/>
	25.557,45

Barcelona, 14 de Abril de 1918.—El Director-Garante, Tomás Samora. X—1585